



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/10/15	Hs. 12:58
Numero: 778	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> leg B115.

"Donar órganos es donar vida"

Nota N° 53 /2015
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 02 de octubre de 2015.-

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, para ser incorporado en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de la solicitud realizada por la señora Andrea TREJO, titular del 21.797.199, quien ha presentado en el Concejo, registrado como Asunto 750/15, la solicitud de un espacio reservado para estacionamiento para persona con discapacidad.

El hijo de la señora TREJO padece una enfermedad crónica, **Falta del Desarrollo Fisiológico Normal esperado. Trastornos de la Personalidad y del Comportamiento debido a enfermedad, lesión o disfunción cerebral Epilepsia**, según consta en el certificado de discapacidad, formulado por la autoridad competente, el cual se adjunta a la presente.

Ante esta situación y teniendo en cuenta que en reiteradas oportunidades el niño debe ser trasladado de urgencia al Hospital, resulta necesario disponer de un lugar para el estacionamiento de ambulancias y/u otro tipo de transporte que permita el traslado de manera rápida.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para acompañar el proyecto de Ordenanza que se adjunta

Sin otro particular lo saludo atentamente.

[Signature]
LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

“Donar órganos es donar Vida”

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros con la leyenda “Estacionamiento Reservado para Vehículo de Emergencia y Transporte”, sobre la Avenida Alem 4457, residencia de la señora TREJO, Andrea, Titular del DNI 21.797.199

ARTICULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través del área que corresponda, proceda a la implementación de las señales correspondientes.

ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la ordenanza tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2015.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: